PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL Covid-19

Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad y Políticas Inclusivas. Ayuntamiento de Bigastro

Bigastro
AYUNTAMIENTO

INDICE / INDEX

1.- Identificación del escenario / identificació de l'escenari

1.1 Ámbito organizativo y de personal / àmbit organizatiu y de personal (Pág. 4)

1.2 Escenarios prioritarios de intervención / escenaris prioritaris d'intervenció (Pág. 5)

2.- Objetivos / objectius

2.1 Objetivos generales / objectius generals (Pág. 12)

2.2 Objetivos operativos / objectius operatius (Pág. 12)

3.- Medidas a adoptar / mesures a adoptar

3.1 Organizativas / organitzatives (Pág. 13)

3.2 Técnicas / tècniques (Pág. 14)

3.3 Humanas / humanes (Pág. 15)

3.4 Presupuestarias / Pressupostàries (Pág. 16)

4.- Propuestas y acciones a realizar / propostes i accions a realitzar

4.1 Organizativas / organitzatives (Pág. 17)

4.2 Técnicas / tècniques (Pág. 17)

4.3 Humanas / humanes (Pág. 18)

4.4 Presupuestarias / Pressupostàries (Pág. 19)

1.- Identificación del escenario / identificació de l'escenari

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus respectivas prorrogas, contempla la adopción de numerosas medidas dirigidas a proteger el bienestar, la salud y seguridad de los ciudadanos, así como para contener la progresión de la enfermedad y proteger la salud pública.

En el momento actual, la necesidad de contingencia viene motivada por la emergencia ocasionada por el riesgo comunitario que supone la pandemia provocada por el Covid-19 (SARS-Cov-2). Concretamente se hace necesario un conjunto de procedimientos e instrucciones alternativas a las condiciones operativas normales de la Concejalia de Servicios Sociales, Igualdad y Políticas Inclusivas del Excmo. Ayuntamiento de Bigastro, de forma que se permita el funcionamiento de esta, a pesar de que algunas de sus funciones dejen de hacerlo por acontecer ciertas condiciones externas ajenas a la organización.

Nuestro municipio con una población de 6.733 personas, según los datos aportados por la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, ha registrado un total de 3 casos durante la crisis sanitaria, aunque el último contagio se ha producido en los días de desconfinamiento durante el mes de Julio. Bigastro ha tenido una tasa de PCR positivos de un 4,46% en el total de la pandemia. El municipio, pese a estar rodeado de Orihuela -que ha superado los 80 casos de coronavirus-, tan solo ha registrado un fallecido por Covid-19 desde el inicio del recuento.

Somos conscientes de que no es el momento de optar por una actitud más despreocupada, sino de tomar las medidas necesarias para contener posibles rebrotes del coronavirus, y más tras comprobar los hasta once brotes detectados en la Comunitat Valenciana en las últimas semanas, dándose el más cercano a 23 kms. de Bigastro.

Desde el Consistorio se sigue lanzando un mensaje de precaución a la ciudadanía ya que el virus sigue activo y un comportamiento inadecuado puede producir nuevos contagios. Además, la encuesta a 611 médicos de familia y pediatras sobre la situación de la Atención Primaria en la Comunitat tras la COVID-19, hecha en junio por el Foro de Médicos de Atención Primaria de la Comunitat Valenciana (FOMAP-CV), refleja que el 67 % de los médicos de familia y pediatría cree que su centro de salud no está preparado para un rebrote de la COVID-19 y un 86 % asegura que su centro no ha recibido los recursos tecnológicos anunciados por la Conselleria de Sanidad para favorecer las consultas telemáticas tras la crisis sanitaria.

Estas son algunas de las conclusiones que nos llevan a optar a mantener una postura preventiva. El Plan de Contingencia de la Concejalia de Servicios Sociales, Igualdad y Políticas Inclusivas del Excmo. Ayuntamiento de Bigastro es ese conjunto de procedimientos e instrucciones alternativas descrito. Para basarnos en el presente Plan de Contingencia, partimos de una evaluación de riesgos que nos ha permitido identificar un conjunto de medidas y acciones básicas concretas de respuesta, que se deberán tomar para afrontar de manera adecuada y efectiva, posibles incidentes, accidentes y/o estados de emergencias que pudieran ocurrir tanto en las instalaciones como fuera de ellas.

1.1 Ámbito organizativo y de personal / àmbit organizatiu y de personal

Ostenta la máxima representación del municipio y es responsable de su gestión política ante el Pleno, Dª. Teresa María Belmonte Sánchez, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Bigastro.

Como Concejala delegada, Doña Nuria Encarnación Andreu Mompean, tiene como función la promoción del desarrollo del municipio dentro de las áreas concernientes a Servicios Sociales, Igualdad y Políticas Inclusivas.

La Concejalía o Departamento de Servicios Sociales, Igualdad y Políticas Inclusivas esta compuesta por un equipo de profesionales de diferentes unidades con entornos de trabajo y tareas diferentes pero relacionadas entre sí. La cantidad de personal y la complejidad de las tareas varían mucho en función de cada unidad técnica y de sus necesidades. Pero todas las unidades, independientemente del número de personal tienen algo en común, una buena organización de equipo.

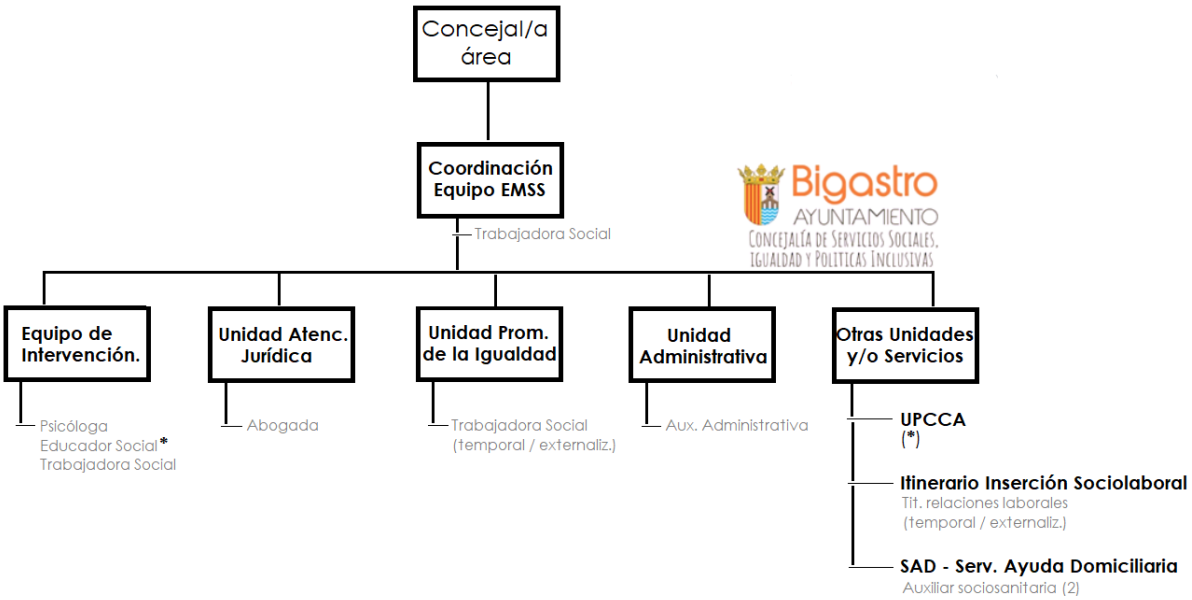

Aunque parte de las tareas puedan ser comunes para todo el equipo de trabajo, hay tareas que son exclusivas y a veces tienen que ser realizadas con total independencia del resto. A pesar de recaer tanto la coordinación general como la figura responsable de Covid-19 en la misma persona, la trabajadora social que realiza la función de coordinación departamental, la clave es que aun siendo tareas exclusivas, estas pueden supervisarse por el resto del personal para mantener una buena organización de equipo.

Tras la publicación de la Orden SND/295/2020 sobre nuevas medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los Servicios Sociales, debido a la situación crítica que se comenzó y se sigue viviendo por parte de la ciudadanía, y siendo necesaria una atención ineludible e inaplazable, se declaró de forma prioritaria los Servicios Sociales como servicios esenciales, en todo el territorio español, estableciendo tanto atención presencial como teletrabajo.

a) Forma de trabajo Presencial

Ante la grave situación, y a pesar de la falta de personal que se sigue produciendo en los centros y entidades públicas y privadas acreditadas que proveen de tales servicios sociales esenciales, se hizo preciso adoptar una serie de medidas en relación con los recursos humanos de la Concejalía que garantizasen la adecuada y debida asistencia presencial.

Todo el personal, a excepción de la asesora jurídica debido a su pertenencia a colectivo de riesgo, siguieron trabajando en las dependencias municipales en horario normalizado aplicando todas las medidas impuestas por la autoridad sanitaria debido a su posible exposición al SARS-CoV-2, el virus que causa el COVID-19.

Diariamente, aun permaneciendo asintomáticos, se realizaba prueba de detección del COVID-19 mediante toma de temperatura al inicio de la jornada laboral, y de forma individualizada.

Se implementaron precauciones adicionales para proteger tanto al personal como a toda persona que acudía a las instalaciones municipales:

- colocación de timbre para permitir la entrada controlada de toda persona que acudía a las dependencias municipales.

- establecimiento de puntos con gel hidroalcohólico en toda zona de acceso

- montaje de mamparas protectoras y de seguridad como barrera física para reducir las posibilidades de contagio en cada puesto de trabajo.

- dotación de kits de protección sanitaria de diferente tallaje (S-L) incluido EPIs, los cuales se han renovado periódicamente.

- confinamiento de espacios que no requiriesen utilización

- atención exclusivamente bajo cita previa (salvo emergencia justificada)

- instalación buzón para entregar documentación que no tuviese cita previa

- aseo y desinfección continua de las instalaciones y puntos de trabajo por parte de personal limpieza municipal.

- Quincenalmente, a través de empresa externa, se desinfectaba los espacios mediante ozono.

Desde el estado de emergencia sanitaria, se optó por la división del equipo departamental en dos grupos homogéneos, que trabajaban de forma presencial en días alternos, para en caso de contagio de alguna persona de las que lo integraban, poder disponer de personal para dar continuidad al servicio, que como dicta la orden, es reconocido como ineludible, inaplazable y esencial.

Al funcionamiento habitual con cita previa se le añade el control exhaustivo de permitir el acceso al centro solo una persona cada 30 mins., para evitar aglomeraciones y poder respetar la distancia de seguridad recomendable para evitar contagiarse de Covid-19. Para poder acceder era de obligado cumplimiento el uso de mascarilla y gel hidroalcholico.

Las auxiliares de ayuda a domicilio, por su exponencial situación de riesgo, trabajaron con todas las medidas y equipos de protección homologados (EPIs y otros) facilitados tanto por la Conselleria como por el Ayuntamiento.

b) Forma de Teletrabajo

Más allá de la atención y la movilización de recursos que se ofrecía desde los servicios sociales municipales a nivel presencial, dentro de las funciones habituales para la cobertura de necesidades ciudadanas, cobró durante el confinamiento por crisis sanitaria especial sentido las estructuras de coordinación y trabajo en red.

Como se ha indicado con anterioridad, se optó por la división del equipo departamental en dos grupos homogéneos por decreto de alcaldía con fecha 23 de marzo. Los días que no se acudía de forma presencial, todo el equipo realizaba teletrabajo. Además, en caso de ser necesario, se procedía a derivar llamadas (Consellería, Fiscalía, etc) a sus teléfonos móviles. El estado y la finalización de la jornada se sincroniza a tiempo real siendo visible para la persona coordinadora del área.

Toda persona profesional de este Departamento, mantenía su línea telefónica operativa para la atención directa que se requiriese, además de revisión permanente de su un correo electrónico específico, ello facilitaba la coordinación entre todo el equipo profesional y la comunicación de situaciones de necesidad, vulnerabilidad y/o riesgo.

Además, se compartió la tarea de hacer seguimiento telefónico de los casos dados de alta en el departamento, esto se hace significativo al ser profesionales que ya conocen a cada persona/caso, proporcionándoles un acompañamiento social y emocional muy necesario en estos momentos.

La asesora jurídica realizó teletrabajo exclusivamente hasta el 11/05/2020 debido a su pertenencia a colectivo de riesgo.

1.2 Escenarios prioritarios de intervención / escenaris prioritaris d'intervenció

Desde el EMSS de Bigastro nos hemos detenido para reflexionar acerca de la construcción de nuestra ciudadanía como dispositivo articulador de nuestra práctica en los nuevos escenarios de intervención. En base a ello, en los escenarios prioritarios de intervención detectamos:

- Personas en situación de pobreza

La pobreza, que puede definirse simplemente como un estado carencial de recursos materiales, en sentido 'absoluto' es una condición caracterizada por una privación severa de las necesidades humanas básicas. Pero la pobreza es también 'relativa' a las características de la sociedad donde se manifiesta.

El impacto desigual de la pandemia ha incrementado a nivel local el número de personas en situación de pobreza, suponiendo un aumento aproximado del 3% respecto a antes del coronavirus.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas estima que el presupuesto medio por habitante de Bigastro en 2020 (euros/habitante) se fija en 687,65, casi 300€ más bajo que a nivel comarcal, provincial y autonómico.

Indicadores de la actividad económica	Bigastro	Comarca	Provincia	Comunidad
Presupuesto medio por habitante - 2020 (euros/habitante)	687,65	967,20	940,56	984,51
Gasto medio por habitante (Liquidación Presupuesto) - 2019 (euros/habitante)	772,02	983,92	922,22	1.002,06

Atendiendo a datos facilitados por el servicio LABORA (Servei valencià d'ocupació i formació), respecto al paro registrado según sistema SISPE a fecha 30/06/20, en Bigastro hemos pasado de 581 personas en situación de desempleo en el mes de marzo a 713 entrando en el mes de julio, alcanzando el 15,95% de tasa de desempleo local (3 puntos más en comparación con la registrada en marzo de este año -13%-). En comparación a nivel supramunicipal podemos afirmar que Bigastro se encuentra en peor situación atendiendo a los datos ya que a nivel provincial tiene una tasa de desempleo de 1,5 ptos. superior, y respecto con la comunidad autónoma se elevaría hasta los 2 ptos.

Una pandemia que ha afectado sobre todo a mujeres con un desempleo femenino del 57,78%, superior a la tasa comarcal (56,86%) y a la provincial (57,42%).

También se ha detectado un índice de rotación contractual a fecha de 30/06/2020 (contratos/personas) de 0,44%.

- Personas en situación de pobreza energética

Definir pobreza energética, es hablar de toda situación en la que un hogar es incapaz de afrontar una cantidad de energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda.

Entre las principales causas encontradas que han provocado pobreza energética, encontramos: bajos ingresos en las unidades de convivencia, falta

de criterio o criterio errático para gestionar el consumo adecuado de energía, etc

Como medidas para la reducción urgente y correctora de la pobreza energética municipal, se ha procedido a incrementar la tramitación y concesión de ayudas económicas directas (PEIS) y se ha mediado desde el EMSS con proveedores de suministros (Hidraqua) para facilitar el fraccionamiento de ciertas facturas por afectar al interés superior del niño/a.

Concretamente se ha formalizado la entrega de 118 ayudas económicas exclusivamente en el periodo desde el 14/03 al 21/06. En toda la anualidad de 2019, de forma ordinaria, se entregaron 84 PEIS, con un promedio de 7/10 al mes. Esto se traduce en un 393% más en el periodo desde el 14/03 al 21/06.

Además desde el EMSS (equipo Municipal de Servicios Sociales) se ha ofrecido información para mejorar el comportamiento y hábitos de consumo de las personas dadas de alta en intervención social al consumir energía.

- Emergencia habitacional

Las políticas urbanísticas y de vivienda han impulsado la configuración de un parque habitacional incapaz de atender las necesidades de la sociedad presente de Bigastro.

En primer lugar, no se dispone de un parque de viviendas públicas de alquiler que permita alojar a los colectivos de menores ingresos.

En segundo término, el mercado privado de alquiler también es insuficiente y altamente especulativo, con continuos aumentos indiscriminados de la renta de alquiler. Además, es latente la desocupación e infrautilización injustificada de inmuebles (viviendas vacías).

Por tanto, a nivel local el acceso al mercado de alquiler local es altamente restrictivo debido a la escasez de pisos de alquiler y la ausencia de condiciones mínimas de habitabilidad de muchos de ellos, se suma la imposición de condiciones de difícil cumplimiento como avales de varios meses, contratos laborales indefinidos, y precios igualmente desorbitados.

Las ayudas al pago del alquiler, por su parte, aun siendo escasas y pudiendo estar vinculadas a la disponibilidad presupuestaria se han incrementado pasando de las 18 tramitadas en 2019 a las 51 emitidas durante el covid-19 (44 ordinarias de la convocatoria de concurrencia competitiva de la GVA, más las 7 tramitadas por ERTE). Esto supone un incremento de la demanda de un 283%.

De forma complementaria, desde el EMSS, hemos proporcionado diferentes medidas técnicas orientadas a promover un realojo adecuado de 5 familias y 4 personas sin hogar (2 en situación de ocupación ilegal sin suministros).

Esta mediación habitacional ha posibilitado subidas indiscriminadas de las rentas de alquiler de cada caso, ofreciendo la protección suficiente a las unidades de convivencia de cambio de domicilio / nuevos inquilinos.

- Emergencia Alimentaria

Respecto de la alimentación y la seguridad alimentaria y nutricional de la población, se ha observado un incremento de demanda debido a la emergencia sanitaria.

La OMS avisa que nuestros sistemas alimentarios están fallando y la pandemia de la COVID-19 está empeorando aún más las cosas propiciando una emergencia alimentaria inminente que podría tener repercusiones a largo plazo para cientos de millones de niños y adultos.

En términos cuantitativos, a las 423 personas que se venía atendiendo en el banco de alimentos a nivel municipal, se ha incrementado con 117 nuevas personas, alcanzando un 28% de sobre demanda.

Desde nuestras competencias y capacidad, hemos fortalecido en nuestras posibilidades los sistemas de protección social, en esta área, a través de duplicar la atención del banco de alimentos para garantizar el acceso de las personas a los alimentos y la nutrición, con una especial atención en los menores, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y personas mayores o en situación de soledad, con el objetivo de lograr un impacto inmediato para mantener y mejorar los medios de vida que se han visto agravados por el Covid-19.

Además, tras la declaración del Estado de Alarma, numerosos hosteleros y comerciantes de la zona han querido aportar su granito de arena ofreciendo lotes de comida para las personas más necesitadas de la localidad. Esto ha facilitado el objetivo de paliar los efectos drásticos que ha tenido la crisis sanitaria, económica y social en los colectivos más vulnerables de Bigastro.

La concejalía de Servicios Sociales, Igualdad y Políticas Inclusivas, desde el pasado mes de marzo y hasta junio, ha efectuado un total de 1 servicio de recepción, pero nos hemos personado en el Banco de Alimentos de Alicante 4 ocasiones para recepcionar más alimentos. Gracias a ello, hemos podido entregar cerca de 16.000 kgs., procedentes del Banco Nacional de Alimentos y de empresas privadas .

Para asegurar el abastecimiento de comida a la población, se ha dado un paso más y se ha requerido mediante instancia a una entidad bancaria colaboración económica mediante su obra social, de la cantidad de 8.000e, para destinarla a la adquisición de comestibles. Se encuentra en trámite de resolución.

Destacamos que hemos visto aumentada las solicitudes de personas que son víctimas de la economía sumergida, como trabajadoras/es que no tenían contrato de trabajo y al cerrar las empresas se han quedado sin nada.

- Población de riesgo agravada por la crisis

Cualquier persona corre riesgo de contraer COVID-19 si se ve expuesta al virus. Algunas personas tienen mayor probabilidad de enfermarse gravemente que otras o sufrir situaciones de vulnerabilidad debido al confinamiento obligado.

En contraste con la idea de ciudadanía social, la exclusión implica una falta de reconocimiento efectivo de derechos sociales, los cuales a su vez inciden en un deterioro de los derechos económicos y políticos.

La demanda de servicios sociales se ha visto aumentada con la crisis actual y la población en riesgo de exclusión es mayoritariamente femenina, puesto que las mujeres tienen peores salarios, inferiores ocupaciones, asumen los trabajos de los cuidados y en cuanto a la jubilación, un alto porcentaje no llegan a poder jubilarse a pesar de estar toda la vida trabajando por el hecho de no llegar a las cotizaciones.

Personas Mayores	Entre los adultos, el riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19 aumenta con la edad, por lo que las personas adultas mayores corren mayor riesgo. Que una persona se enferme gravemente a causa del COVID-19 significa que podría requerir hospitalización, cuidados intensivos o un respirador para poder respirar, o incluso podría morir. Para evitar que esto no sucediera, se han realizado 5 atenciones de supervisión con personas de más de 60 años por problemas específicos y/o por tener afecciones subyacentes.
Violencia Género	Las normas y los roles de género que relegan a las mujeres al ámbito del trabajo doméstico las sitúan en primera línea en tiempos de crisis, lo que supone un mayor riesgo de exposición. Del mismo modo se ha constatado que a nivel general las agresiones a las mujeres aumentan como consecuencia del confinamiento. Desde el inicio del Covid-19, y aprovechando que se disponía fondos del pacto de estado sin asignar, se creó un servicio de atención a víctimas por violencia de género. Normalmente en servicios sociales tenemos un ratio de 4/5 casos por este motivo, actualmente están siendo atendidas en torno a 10 mujeres. Como factores que han propiciado este aumento podemos indicar: mayor tiempo de convivencia de la víctima con su agresor, más control de este sobre la víctima, una menor visibilidad de los malos tratos y más dificultades para acudir a centros de asistencia.
	Debido a que se tiene actualmente en activo 71 personas de Grado 3 de Dependencia, a las que sumamos 99 más de Grado 2 (170 personas), se decidió

Dependencia / SAD:	impulsar protocolo de seguimiento continuado de forma telefónica, primer con todas aquellas personas reconocidas con Grado 3 por su vulnerabilidad y tas comprobar su correcto esto, se inició el mismo proceso con aquellas de grado 2.
Salud Mental	Hemos tenido una persona con diagnóstico de psicosis reactiva y trastorno paranoide de la personalidad, con prescripción médica consistente en Abilify (*antipsicóticos*- inyectable una vez al mes), el cual aun a pesar de las constantes indicaciones del EMSS, no ha continuado el tratamiento farmacológico prescrito por decisión propia.
Infancia y adolescencia	Se ha recibido un expediente por parte de Fiscalía de Menores por supuesto maltrato infantil. Además por otro lado, y referente a otra intervención, se recepcionó petición por parte de la Sección de menores de la Dirección territorial de Bienestar Social de Alicante supervisión de situación de riesgo de menor no nato y estar próxima la fecha de parto.

2.- Objetivos / objectius

2.1 Objetivos generales / objectius generals

Instaurar un conjunto de procedimientos e instrucciones alternativas a las condiciones operativas normales de la Concejalia, de forma que se permita el funcionamiento de esta frente adversidades como el Covid-19.

2.2 Objetivos operativos / objectius operatius

- Lograr ser una red pública estratégica, presente en todo el territorio municipal y que asegura una mayor proximidad a la población.

- Velar por el acceso de la ciudadanía a la mejor atención técnico-profesional posible a quienes requieren o precisen los servicios de esta Concejalia de Servicios Sociales

- Ofrecer protección, atención y cuidados a la población y especialmente a la que presenta mayor vulnerabilidad ante la enfermedad COVID-19 y ante las consecuencias sociales del estado de alarma decretado

- Cooperar estrechamente con las autoridades sanitarias y FCSE, cumplir sus indicaciones y colaborar activamente en la difusión de información correcta y pertinente en cada escenario.

- Garantizar la prevención y autoprotección de todo el personal de servicios sociales en función del riesgo de exposición asumido, de forma que se asegure la operatividad de los recursos, servicios y dispositivos de toda índole.

- Identificar, prevenir y abordar posibles comportamientos sociales de segregación que atenten contra los derechos y la dignidad de las personas.

- Seguir analizando vías y medidas concretas para evitar la transmisión del virus entre la ciudadanía

- Asegurar la continuidad de la estructura funcional de los servicios sociales municipales de Bigastro que se venían prestando con anterioridad.

Hay que tener en cuenta que este plan está motivado por una situación absolutamente excepcional, que es la actual crisis del coronavirus; y cuyas medidas se circunscriben a esta situación de alarma exclusivamente.

3.- Medidas a adoptar / mesures a adoptar

3.1 Organizativas / organitzatives

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el titular del centro o servicio deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las medidas higiénicas y/o de prevención establecidas por la autoridad sanitaria en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, en la disposición adicional única de la Orden SND 414/2020, de 16 de mayo y en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, y entre las que se pueden destacar las siguientes:

3.1.1. Organizar y/o modificar la disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de condiciones de funcionamiento del centro o servicios para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de dos metros entre las personas trabajadoras así como en cualquier otra zona de uso común.

3.1.2. Utilizar obligatoriamente la mascarilla en cualquier espacio, libre o cerrado, que se encuentre abierto al público.

3.1.3. Adoptar medidas de higiene y de protección permanentemente como disponer en el lugar de trabajo de geles hidroalcohólicos o desinfectantes para la limpieza de manos, disponer de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo de la actividad profesional cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de dos metros, así como formar e informar a los trabajadores sobre el correcto uso de estos equipos.

3.1.4. Realizar los ajustes en la organización horaria que resulten necesarios para evitar que se produzca una máxima afluencia o concentración de personas, que impida que se respeten las distancias mínimas de seguridad interpersonal.

3.1.5. Organizar la afluencia de personas al centro o servicio con cita previa, de modo que se realice de una forma ordenada y escalonada que garantice la distancia interpersonal y el cumplimiento de los criterios y limitaciones establecidos por la autoridad sanitaria competente.

3.1.6. Colocación de señalética informativa sobre higiene de manos, etiqueta respiratoria y distancia interpersonal en zonas visibles, comunes y de paso del centro social integrado.

3.1.7. Se colocarán a la entrada del centro o servicio mascarillas para toda persona que acceda y no posea una en ese instante a pesar de la obligatoriedad de su uso permanente, así como solución desinfectante para la higiene de manos. La higiene de manos con solución desinfectante se realizará tanto a la entrada como a la salida del centro.

3.1.8. Salvo excepciones indicadas e inevitables, se deben clausurar las zonas comunes y/o de interacción donde asistan (Centro Social, Centro Rehabilitación Cognitiva, etc)

3.1.9. Se priorizará la atención telefónica y telemática, siempre que sea posible, y combinarla progresivamente en mayor medida con la atención presencial individual con cita previa. Se recomienda avanzar en la atención presencial con los casos clínicamente más complejos y de mayor riesgo, así como con aquellos que ya estaban en tratamiento antes de la declaración del estado de alarma.

3.1.10 Cuando la asistencia se realice de manera presencial, se garantizará el cumplimiento estricto de las medidas de higiene y de prevención establecidas por las autoridades sanitarias, especialmente el mantenimiento de distancia social, mascarilla respiratoria e higiene de manos. Asimismo, se utilizarán equipos de protección adecuados al nivel de riesgo tanto por parte del equipo profesional como de las personas demandantes de servicios.

3.1.11 Tras las intervenciones, terapias y otras actividades grupales se desinfectarán todas las superficies y se ventilará la sala convenientemente, no pudiendo realizarse una nueva actividad hasta transcurrida al menos una hora desde la actividad anterior.

3.1.12 Implantar barreras físicas de separación: uso de interfonos, ventanillas, mamparas de metacrilato, etc.

3.2 Técnicas / tècniques

3.2.1. Difundir entre los profesionales y personas usuarias información clave sobre el COVID-19, incluyendo el mecanismo de transmisión y su prevención, así como del teléfono de consulta para casos en los que aparezcan síntomas relacionados con la enfermedad (Anexos 1 y 2).

3.2.2. Adecuada gestión de EPIs y previsión de necesidades y mantenimiento del stock, así como de los productos y materiales necesarios para la limpieza y desinfección.

3.2.3. Se debe considerar la realización del test diagnóstico en personas que presenten sintomatología de una posible infección respiratoria como tos, fiebre o sensación de falta de aire, independientemente de su gravedad y a quienes están en contacto con estas personas.

3.2.4. La priorización en la atención por parte de los Servicios Sociales de Bigastro será para las personas con reconocimiento de situación de dependencia; personas mayores que vivan solas y/o unidades de convivencia formadas por personas de edad avanzada que requieran algún tipo de apoyo técnico (Servicio de Ayuda a Domicilio esencial y/o complementario; otros). A estas se unirán otras situaciones valoradas por los servicios sociales donde pueda existir algún tipo de violencia o maltrato y emergencia alimentaria.

3.2.5. La intensidad de horas y de días de atención domiciliaria, así como su permanencia en el servicio de referencia, estarán sujetas a modificaciones en función de necesidades y posibilidades de atención con los recursos disponibles en el Departamento.

3.2.6 Para el acceso a cualquier programa y/o servicio de la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad y Políticas Inclusivas se requerirá solicitud específica o cita previa, dado que son servicios básicos esenciales.

3.2.7 Se podrán iniciar intervenciones, terapias y otras actividades técnicas grupales, siempre que no superen un tercio del aforo de la sala, respetando en todo momento el mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de dos metros, o en su defecto utilizando medidas de protección física, higiene de manos y mascarilla respiratoria. En ningún caso, podrá haber más de 15 personas en total, personal propio del departamento incluido.

3.2.8 Reforzar las recomendaciones de higiene, autocontrol y autocuidado de los usuarios, especialmente en los pacientes más desestructurados, descompensados y con menor apoyo social.

3.2.9 Valorar en cada intervención, la aparición de síntomas de estrés, ansiedad, depresión, insomnio y/o riesgo de tentativa o ideación suicida por rumiaciones respecto al Covid-19, planteando actuaciones concretas para su abordaje en caso de detectarse.

3.2.10 Intensificar las recomendaciones de reducción de daños en cada sesión / actuación, evitando el uso de drogas y de equipos para fumar, inhalar, vapear u otras de forma análoga.

3.2.11 Se evitaran todos aquellos procedimientos diagnósticos, terapéuticos o de control y seguimiento que supongan un mayor riesgo de transmisión de la infección, siempre que su utilidad no sea considera primordial y se pueda posponer o retrasar su realización sin menoscabo en la calidad de la atención prestada.

3.3 Humanas / humanes

3.3.1 Vigilancia activa para la detección precoz de los síntomas en cualquier profesional del Departamento / Concejalia.

3.3.2 Control a la entrada y finalización del servicio de colectivos profesionales dependientes del ayuntamiento que tienen contacto estrecho con otras personas (SAD, otros), por su situación de dependencia, encaminado a prevenir y realizar detección temprana de la infección.

3.3.3 Si un/a profesional empieza a tener síntomas relacionados con el COVID-19, deberá comunicarlo de inmediato telefónica o telemáticamente a la coordinación de la Concejalia y/o con el centro de salud correspondiente. Siempre que sea posible, la persona trabajadora se colocará una mascarilla y deberá abandonar su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

3.3.4 Si la persona afectada es un profesional, al abandonar su puesto ante caso sospechoso, probable o confirmado, se dará cobertura de su actividad en lo posible por otro profesional adecuado, y si presupuestariamente se permite, se procederá a la sustitución temporal del profesional.

3.3.5 Incremento de la plantilla de personal, siempre que presupuestariamente sea viable para potenciar la coordinación con las asociaciones sociales del municipio y simplificación de los trámites en la solicitud de ayudas de índole social.

3.3.6 Puesta en marcha de voluntariado de personas menores de 45 años o con deber de cumplimiento de PSBC para colaborar en la cobertura alimentaria puesta en marcha desde el banco de alimentos destinada a personas afectadas por vulnerabilidad económica a causa del COVID-19 con necesidad de bienes de primera necesidad.

3.3.7 Potenciar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los apoyos a personas mayores, dependientes o con especial vulnerabilidad en tratamiento con medicamentos en coordinación con las farmacias y centro de salud del municipio, así como con la Policía Local.

3.4 Presupuestarias / Pressupostàries

3.4.1 Se reajustarán los presupuestos del área, propios y externos, para reforzar de forma temporal la asistencia telefónica a la ciudadanía y la atención domiciliaria, para aquellas personas que una vez hablado con el EMSS por teléfono, se entienda que es preciso ser vistas.

3.4.2 Se destinará fondos específicos para la adquisición de material preventivo sanitario (EPis, Kit de higiene con guantes, etc) como para elementos de señalización.

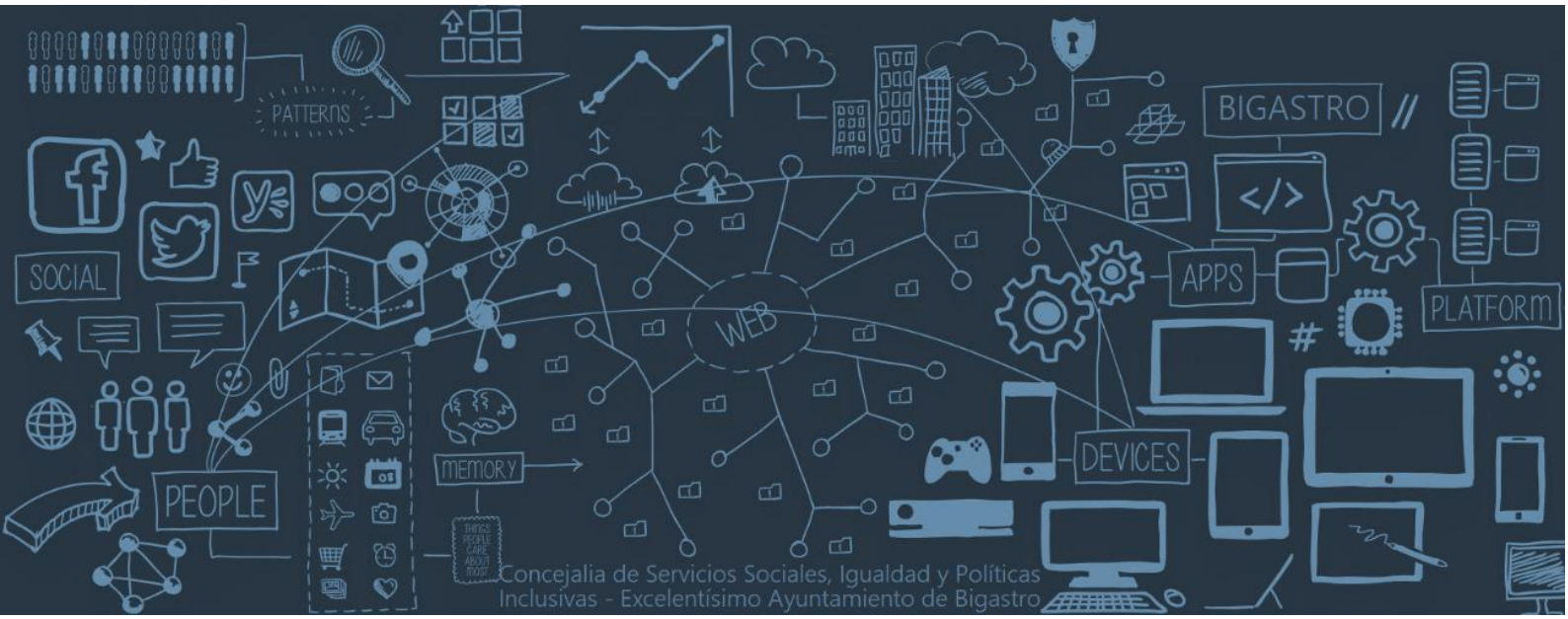

4.- Propuestas y acciones a realizar / propostes i accions a realitzar

4.1 Organizativas / organitzatives

4.1.1 Iniciar protocolo de información y sensibilización para la ciudadanía en todas las edades desde las Redes Sociales, potenciando los canales de comunicación municipales para facilitar el acceso a la información en lo que compete al COVID-19 y las medidas llevadas a cabo a consecuencia.

4.1.2 Promover, apoyar y coordinar las iniciativas de voluntario social que entre la ciudadanía se den.

4.1.3 Incrementar las labores de limpieza y desinfección, tanto por personal específico de aseo como por parte del equipo municipal de servicios sociales.

4.1.4 - Potenciaremos la señalización y difusión de todas nuestras medidas de obligado cumplimiento.

4.1.5 Modificar horario de trabajo para disminuir la presencia de personas trabajando al mismo tiempo y/o realizar entradas y salidas escalonadas

4.1.6 Creación de una mesa de trabajo con las asociaciones para incentivar y reorganizar las actividades.

4.1.7 Si la persona trabajadora ha tenido contacto estrecho con una persona enferma sintomática se mantendrá en cuarentena domiciliaria durante 14 días y realizará seguimiento pasivo de aparición de síntomas.

4.1.8 Cancelar y posponer toda reunión y desplazamiento por motivo de trabajo no esencial salvo para casos imprescindibles

4.1.9 Prohibir el uso de ascensores e instalaciones auxiliares no esenciales salvo caso de fuerza mayor y necesidad por movilidad reducida.

4.1.10 Actualizar y difundir el presente Plan de Contingencia, teniendo en cuenta la situación actual para que toda persona de la Concejalia sea conocedora del mismo y de su desarrollo.

4.2 Técnicas / tècniques

4.2.1. Impulsar medidas de atención a personas mayores a modo de acompañamiento telefónico al mayor que refuercen el contacto y cuidado de estas personas.

4.2.2. Puesta en marcha desde el Servicio Jurídico de la Concejalía un Punto de Intermediación Hipotecaria, para tramitar la medida de moratoria de Hipotecas puesta en marcha por la administración.

4.2.3 Gestión municipal de los trámites de LABORA, SEPE y otros para la tramitación de prestaciones ante la imposibilidad de gran cantidad de ciudadanía de acceder a medios telemáticos.

4.2.4 Refuerzo del seguimiento y atención de mujeres víctimas de violencia de género y su familia a través de teleasistencia, coordinación con dispositivos de seguridad y otras campañas de prevención en el ámbito local.

4.2.5 Reorganización de programas y actos presentados a concurrencia competitiva en Diputación de Alicante que dada su cobertura masiva de ciudadanía no pudieran celebrarse, reinventando estos en propuestas específicas de apoyo a las medidas de este plan respetando su naturaleza (Drogodependencias, Promoción Colectivos Vulnerables, Violencia de Género, etc).

4.2.6 Diseño de protocolo y ayuda a la Asociación de Alzheimer y a la Asociación de personas con daño psíquico, dando cobertura en la medida de las posibilidades municipales a las necesidades que se manifiesten.

4.2.7 Emplear controles telemáticos para sustituir al control presencial humano.

4.2.8 Formar a las y los trabajadores en el uso de EPI, especialmente en su colocación y retirada.

4.2.9 Requerir la revisión de los sistemas de ventilación, y en su caso instalar filtros de alta eficiencia (Hepa)

4.2.10 Establecer los mecanismos que aseguren la actualización permanente de la evaluación de riesgos, especialmente en lo referente a la clasificación de las personas trabajadoras según el nivel de riesgo

4.2.11 En aquellos casos en que se detectara el aumento sustancial de riesgo y/o la existencia de violencia de género y/o contra los niños y niñas, y/o contra mayores dependientes se activarán, con el apoyo de las fuerzas y cuerpos de seguridad acciones extraordinarias de control y, en su caso, los recursos de protección necesarios.

4.3 Humanas / humanes

4.3.1 Establecer grupos de toma de decisiones urgentes ante incidencias de gran magnitud.

4.3.2 Priorizar el trabajo horizontal en detrimento de escala jerárquica para lograr un mayor impacto.

4.3.3 Fomentar mecanismos de comunicación positiva entre el personal para incentivar un clima laboral que repercuta directamente en el bienestar del equipo

4.3.4 Formar al personal en un protocolo de actuación por situaciones de emergencia.

4.3.5 Evaluar tanto al capital humano propio de la Concejalia como personal de subcontratas analizando de forma exhaustiva los riesgos por Covid-19 o análogos.

4.3.6 Invitar a todo el personal a participar de forma periódica en un sistema de vigilancia de salud a cargo de la entidad responsable de PRL, con garantía de confidencialidad de datos.

4.4 Presupuestarias / Pressupostàries

4.4.1 Hacer las gestiones pertinentes para la ampliación presupuestaria mediante entes externos (Diputación de Alicante, obra social bancaria, etc) para colaborar en la adquisición de suministros básicos frente a una posible alta demanda.

4.4.2 Realizar modificaciones presupuestarias de aquellas partidas que no se van a emplear con el objeto de que vengan a atender todas las necesidades surgidas de esta crisis, sobre todo las contempladas en este plan y priorizar aquellas de índole social.

4.4.3 Contratación de un seguro para la cobertura de un programa de voluntariado social y cultural, coordinado por el Ayuntamiento, para tareas de acompañamiento de personas mayores, reparto de alimentos y organización de actividades online.

4.4.4 Establecer un fondo económico específico para la atención de futuras situaciones de emergencia que requieran una intervención de urgencia por parte de los Servicios Sociales municipales.

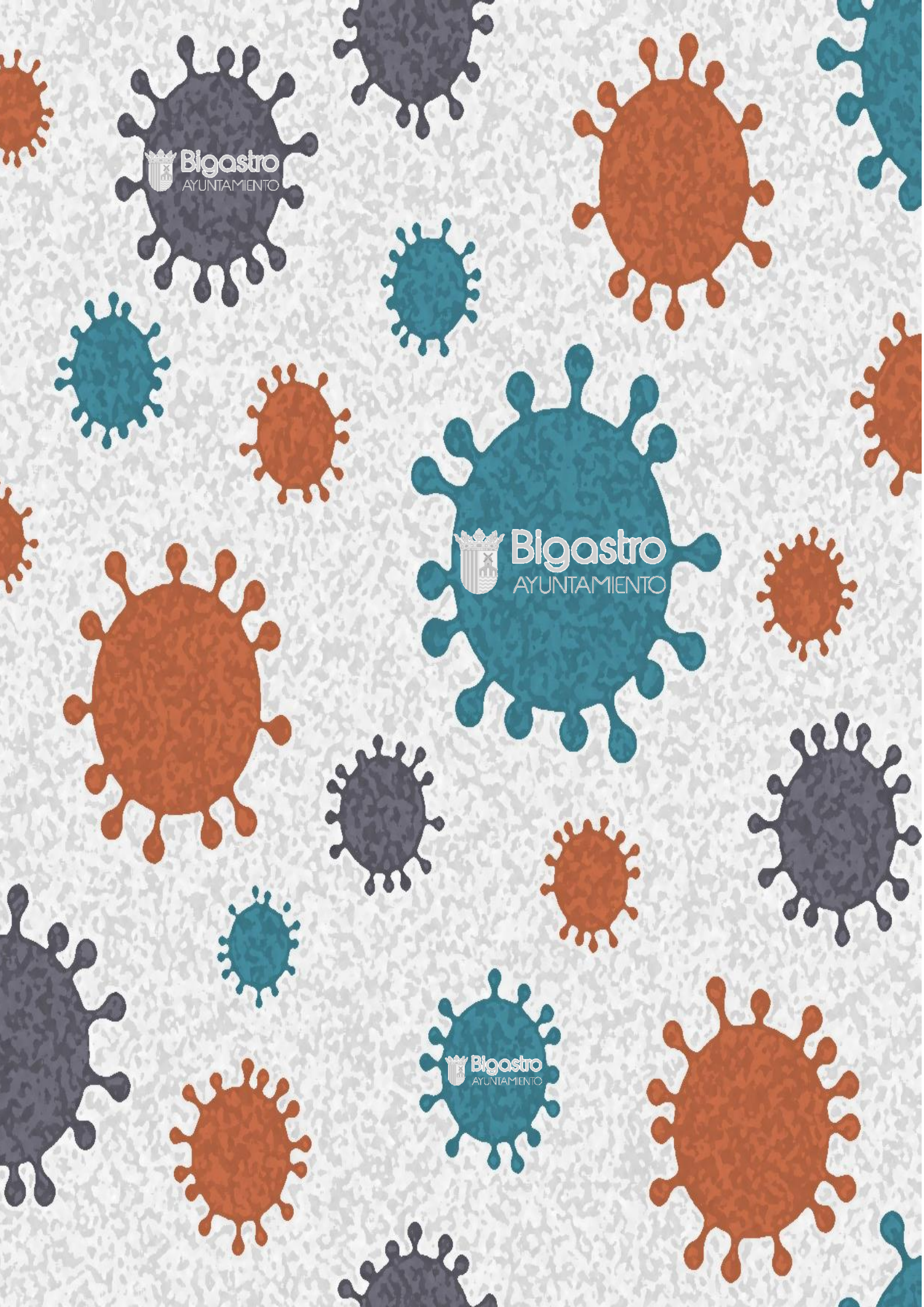
Bigastro
AYUNTAMIENTO